COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		018	012	2019	9505	9266

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	SD-DPI-2019-2495	6506

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1715087308001	GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	112.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**112.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**112.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**112.00**

SON: CIENTO DOCE DOLARES

DESCRIPCION: GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA.- PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA A LA CIUDAD DE PLAYAS Y SALINAS DEL 22 AL 24-10-2019 PARA REALIZAR INSPECCIONES TECNICAS A LAS DIFERENCIAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	**REGISTRADO:**	**APROBADO:**
APROBADO FECHA: 18/12/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

9505

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		016	012	2019	9266	9266

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	SD-DPI-2019-2495	6506

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1715087308001	GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	112.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**112.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**112.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**112.00**

SON: CIENTO DOCE DOLARES

DESCRIPCION: GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA.- PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA A LA CIUDAD DE PLAYAS Y SALINAS DEL 22 AL 24-10-2019 PARA REALIZAR INSPECCIONES TECNICAS A LAS DIFERENCIAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 17/12/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

CÁLCULO DE VIÁTICOS AL INTERIOR
IVI-DID-0068-2019

SECRETARÍA DEL DEPORTE

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

No.	No. DE SOLICITUD	NOMBRE	AREA	PUESTO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PAGO	MOTIVO	LUGAR		TIPO DE ZONA		FECHA		TRANSPORTE
							SALIDA	LLEGADA	ZONA A	ZONA B	SALIDA	LLEGADA	
803	02-GP-DID-2019	Godoy Ruiz Pamela Cristina	[redacted]	Profecional	Segundo nivel	Realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas.	Quito	Playas-Salinas	x		22/10/2019	24/10/2019	Terretre

Fecha ingreso Solicitud: **Hora:**
Fecha ingreso Informe: **8:59**
Fecha Ingreso Informe/Solicitud: **13/12/2019**

CÁLCULO DE VIÁTICOS AL INTERIOR
IVI-DID-0068-2019

SECRETARIA DEL DEPORTE

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

803	02-GP-DID-2019	Godoy Ruiz Pamela Cristina	2	0	0	$ 160.00	$ -	$ -	$ 160.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 160.00	$ 112.00	$ -	$ 112.00	$ 122.00	$ 112.00	SI	$ -	IVI-DID-0068-2019
								TOTAL	$ 160.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 160.00	$ 112.00	$ -	$ 112.00	$ 122.00	$ 112.00	$ -	$ -	
								VALOR A TRANSFERIR					$						112.00			

Fecha ingreso Solicitud:
Fecha ingreso Informe:
Fecha Ingreso Informe/Solicitud:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

SECRETARÍA DEL DEPORTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
002-GRPC-DID-2019	17-10-2019

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN		

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:	PUESTO QUE OCUPA:
GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA	PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: PLAYAS – GUAYAS SALINAS – SANTA ELENA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
22-10-2019	05:00	24-10-2019	22:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Arq. Pamela Cristina Godoy Ruiz

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Mediante memorando No. SD-CAID-2019-0529, de fecha 17 de octubre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Guayas y Santa Elena, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las unidades educativas ubicadas en esta provincia.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO – PLAYAS	22-10-2019	05:00	22-10-2019	17:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PLAYAS – SALINAS	22-10-2019	17:00	22-10-2019	19:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SALINAS – QUITO	24-10-2019	14:00	24-10-2019	22:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
PRODUBANCO	AHORROS	12001098352

DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
MINISTERIO DEL DEPORTE

11 DIC. 2019 HORA: 8:40

ANEXOS: Sí

NOMBRE: Veronica
RECIBIDO POR

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Arq. Pamela Godoy Ruiz. C.I.: 171508730-8	Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	**NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.** • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.
Lic. Irene Andrade COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	511	19 / 11 / 19
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	$6,080.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**$6,080.00**

TOTAL

SON: SEIS MIL OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	**REGISTRADO:**	**APROBADO:**
APROBADO FECHA: 19/11/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

Con el fin de cumplir con la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, coordinará con la Dirección Administrativa para la habilitación de su correspondiente clave, y posterior utilización de las herramientas informáticas para la implementación del seguimiento de ejecución contractual en el portal COMPRAS PÚBLICAS, cuya utilización es obligatoria para usted como Administrador del Contrato, así como la oportuna publicación de la información contractual en concordancia con los Arts. 147-149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En su calidad de Administrador del contrato será responsable de:

1. Supervisar y vigilar en forma permanente en cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato y necesidades de la Secretaria del Deporte, así como realizar el control del proceso debiendo presentar e informar periódicamente a su Jefe Inmediato y a la Máxima Autoridad, las novedades en caso de haberlas, para que se tomen las acciones correctivas oportunas.
2. Supervisar las acciones pertinentes, a fin de que se conformen y conserven en orden secuencial y cronológica toda la documentación que se genere en la etapa de ejecución en el expediente del presente contrato, para efectos de control y seguimiento de las condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo.
3. Vigilar por el cabal cumplimiento de los plazos estipulados en los contratos e impondrán las multas que hubieren dado lugar, con el objetivo de aplicar oportunamente los incumplimientos contractuales.
4. Coordinar la publicación de toda la documentación relevante que se genere en la etapa de ejecución en cada uno de los procesos de contratación, con el fin de determinar oportunamente si las acciones existentes son las apropiadas al fin institucional y la transparencia del proceso.
5. Para la concesión de plazos se dará cumplimiento de las condiciones contractuales y motivación, y se elaboraran nuevos cronogramas de cumplimiento, a fin de precautelar los recursos públicos. De igual forma, las aplicaciones de plazo solo podrán autorizarse por parte de la máxima autoridad o su delegado, cuando se encuentren debidamente sustentadas, previo a informe del Administrador del Contrato, lo que permitirá cumplir con los cronogramas de verificaciones y entregas establecidos.
6. Al término del contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción, conjuntamente con los miembros de la Comisión de Recepción designados por la máxima autoridad o su delegado y presentar el informe de liquidación del contrato.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Memorando Nro. SD-DID-2019-0529

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Movilización para las provincias de Guayas y Santa Elena.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito gentilmente disponer a quien corresponda, facilitar movilización para las provincia de Guayas y Santa Elena. Desde el día Martes 22 al Jueves 24 de octubre de 2019, el motivo es realizar inspecciones técnicas a predios ubicados en las mencionadas provincias.

La funcionaria designada es la Arq. Pamela Godoy la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito - Santa Elena: Martes 22 de octubre de 2019 Hora 05:00 AM.
Retorno desde Guayas a Quito: Jueves 24 de octubre de 2019 Hora 02:00 PM

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:
Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

Srta. Arq. Pamela Cristina Godoy Ruiz
Profesional en Liquidación

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

pg

MARCOS EDUARDO TORRES SANTANDER

SECRETARÍA DEL DEPORTE

047-DATH-2019

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

   Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación *del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019"*, quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".

d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.

e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.

f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad *"Contratación de liquidadores"*.

g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad *"Contratación Liquidadores"* por el valor de $244.339,20.

h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad *"Contratación de Liquidadores"* que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifica la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."*

j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de $ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de $ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.

l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 405 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019".*

m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 406 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019".*

n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.

o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: *"Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera mas cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto".*

p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Dominguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.

q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: *"AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER".*

r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado

que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales de la señora **GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA,** para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;** así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de $ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de

Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 1 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

SECRETARÍA DEL DEPORTE

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

a. Por cumplimiento del plazo;
b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
c. Por acuerdo entre las Partes;
d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
i. Por muerte del Profesional y,
j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorción, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202 y sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.

Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE

GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA
PROFESIONAL
C.C. 1715087308

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Antonio Vicente Dominguez Ojeda	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jeannett Karolina Rojas Enríquez	Experto Jurídico de Talento Humano	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Ministerio del Deporte

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
2 SEP 2019

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Econ. Cathy Alejandra Pineda Naranjo	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	Sra. Erika Alejandra Pico Echeverría	Servidor Público 1	

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

SECRETARÍA DEL DEPORTE

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:	FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa)
002-GRPC-DID-2019	28-10-2019

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:	PUESTO QUE OCUPA:
GODOY RUIZ PAMELA CRISTINA	PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: PLAYAS – GUAYAS SALINAS – SANTA ELENA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:
Pamela Cristina Godoy Ruiz

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante memorando No. SD-CAID-2019-0529, de fecha 17 de octubre de 2019, se solicitó al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Guayas y Santa Elena, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas, ubicadas de la siguiente manera:

Provincia de Guayas

- Inspección de LIGA CANTONAL DE PLAYAS.
- Inspección de UNIDAD EDUCATIVA VICTOR MUÑOZ CORDOVA.
- Inspección de UNIDAD EDUCATIVA CARLOS MATAMOROS JARA.
- Inspección de UNIDAD EDUCATIVA COMUNITARIA CACIQUE.

Provincia de Santa Elena

- Inspección LIGA CANTONAL SALINAS
- Inspección de UNIDAD EDUCATIVA JUAN ALBERTO PANCHANA PADRÓN
- Inspección de UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO CAMPOS RIVADENEIRA
- Inspección de ESCUELA DE EDUCACION SAN MARCOS
- Inspección de UNIDAD EDUCATIVA MANGLARALTO
- Inspección de UNIDAD EDUCATIVA EMILIANO CRESPO TORAL

Fecha: Marte 22 de octubre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
05:30	14:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la ciudad de Playas.	12:00
14:00	17:30	Inspección 4 predios.	
17:30	19:00	Traslado desde la ciudad de Playas hacia Salinas	1:30

Fecha: Miércoles 23 de octubre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
8:00	9:00	Inspección 2 predios de Liga Cantonal Salinas	1:00
9:00	9:30	Traslado desde Salinas hasta el cantón Atahualpa	0:30
9:30	9:50	Inspección predio U.E. Panchana Padrón	0:20
9:50	10:30	Traslado Atahualpa - Chanduy	0:40
10:30	11:20	Inspección predio Unidad Educativa Francisco Campos Rivadeneira	0:50
11:20	12:30	Traslado Chanduy - Colonche	1:10
12:30	13:15	Inspección predio Unidad San Marcos	0:45

13:15	14:30	Traslado Colonche - ManglarAlto	1:15
14:30	15:30	Inspección Unidad Educativa ManglarAlto	1:00
15:30	16:30	Traslado ManglarAlto - Olón	1:00
16:30	17:15	Inspección Unidad Educativa Emiliano Crespo Toral	0:45

Fecha: Jueves 24 de octubre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
8:30	19:00	Traslado Olón - Quito	10:30

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	22-10-2019	24-10-2019
HORA (hh:mm)	05:30	19:00

NOTA

Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - PLAYAS	22-10-2019	05:30	22-10-2019	14:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PLAYAS - SALINAS	22-10-2019	17:30	22-10-2019	19:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SALINAS - ATAHUALPA	23-10-2019	09:00	23-10-2019	09:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ATAHUALPA - CHANDUY	23-10-2019	9:50	23-10-2019	10:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHANDUY – COLONCHE	23-10-2019	11:20	23-10-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COLONCHE – MANGLARALTO	23-10-2019	13:15	23-10-2019	14:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MANGLARALTO –OLÓN	23-10-2019	15:30	23-10-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	OLÓN – QUITO	24-10-2019	08:30	24-10-2019	19:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

La comisión cumplió con el recorrido establecido y el levantamiento de todos los predios, sin novedades.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

Arq. Pamela Godoy Ruiz.
C.I. 1715087308

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Lic. Irene Andrade COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
Ministerio del Deporte

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
MINISTERIO DEL DEPORTE

Ministerio del Deporte

SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
1	22/10/2019	HOTEL ARENA BLANCA	003-001-000003517	1802114940001	$ 40,00	23/01/2020	X	
2	23/10/2019	OLAS DEL MAR	001-001-000001708	0905667036001	$ 40,00	02/09/2020	X	
	TOTAL				$ 80,00			

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
3	22/10/2019	MARIA ELENA	001-001-000008784	3050237472001	$ 10,00	14/08/2020	X	
4	22/10/2019	JHIMY'S FOOD	001-001-000001277	0926865957001	$ 8,00	06/12/2019	X	
5	23/10/2019	RESTAURANTE LA CABAÑA DE KARINA	001-001-000001209	1301851653001	$ 10,00	04/12/2019	X	
6	23/10/2019	LA CHURRERIA	001-001-000000019	0962792586001	$ 14,00	06/08/2020	X	
	TOTAL				$ 42,00			

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
	TOTAL							

* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

Arq. Pamela Cristina Godoy Ruiz

8 | 22

LA CHURRERIA

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

LIPOVETZKY EZEQUIEL ITTAY

R.U.C.: # 0962792586001

ACTIVIDADES DE MANUFACTURA HASTA $ 3350,00 CATEGORIA 5

ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA

DIRECCIÓN: COMUNA OLÓN, AV. SANTA LUCÍA S/N Y ROSA MISTICA
CEL.: 0969370313 - 0968844366 - Email: elipovetzky@gmail.com
SANTA ELENA - MANGLARALTO - ECUADOR

Autorización SRI # 1125264936

NOTA DE VENTA Serie 001-001 000000019

Fecha: 23-10-19

Sr.(es): PAMELA EDDY

Dirección: POMASQUI

RUC/C.I.: 1715037308001 Tel.: 0995842708

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
-	ALIMENTOS		14

Son: CATORCE DOLARES

Dólares

TOTAL $ 14/

LUCIA SOSA

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

JORGE MANUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ IMPRENTA MULTIGRAFIC. Teléfono.: 0969319503
R.U.C. # 0920070497001 Autorización 13511 1 Block 100x2 del 000000001 al 000000100
Impreso 06-08-2019 Válido Hasta 06-AGOSTO-2020

ORIGINAL: Adquiriente COPIA: Emisor

Validez de comprobantes físicos

RUC
0962792586001

Autorización
1125264936

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000000019

Fecha emisión
23/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y debera contener los siguientes datos.

Razón social
LIPOVETZKY EZEQUIEL ITTAY

Nombre comercial
LA CHURRERIA

Dirección matriz
COMUNA OLON AV. SANTA LUCIA S/N Y ROSA MISTICA

Dirección establecimiento
COMUNA OLON AV. SANTA LUCIA S/N Y ROSA MISTICA

Clase contribuyente
Regimen Simplificado

Fecha caducidad
2020 08 06

Código imprenta
13511

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción

ACTIVIDADES DE MANUFACTURA hasta $3350

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transaccion, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

PIN PONCE FRANCISCO LORENZO

RESTAURANTE LA CABAÑA DE KARINA

R.U.C. # 1301851653001

VENTA DE COMIDAS - BEBIDAS Y SERVICIO DE HOSPEDERÍAS

Dirección: Comuna San Pedro, Calle Santa Elena S/N
Parroquia Manglaralto Cel.: 0994784940
Santa Elena - Ecuador

Autorización SRI # 1125422784

FACTURA Serie 001-001- 000001209

Fecha: 23 DE OCTUBRE 2019

Sr.(es): PAMELA GODOY

Dirección: PO MASQUI

RUC/C.I.: 1715087308001 Telf.: 0995847703

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
	ALIMENTACION		8,93

Son: DIEZ

.....Dólares

FORMA DE PAGO: _____

SUB-TOTAL %	8,93
SUB-TOTAL 0%	
SUB-TOTAL	
IVA 12 %	1,07
TOTAL $	10,00

FRANCISCO PIN PONCE — RECIBÍ CONFORME

GEORGE ENRIQUE REYES PALACIOS - IMPRENTA GUAYAQUIL - RUC # 0904741956001 - AUTORIZACIÓN # 1424
F.I.: 04/09/2019 VALIDO PARA SU EMISION HASTA 04/12/2019 1 BLOCK x 2 # 001201 - 001300
ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA VERDE: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC
1301851653001

Autorización
1125422784

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000001209

Fecha emisión
23/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
PIN PONCE FRANCISCO LORENZO	RESTAURANTE LA CABAÑA DE KARINA
Dirección matriz	**Dirección establecimiento**
COMUNA SAN PEDRO SANTA ELENA S/N	COMUNA SAN PEDRO SANTA ELENA S/N

Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2019-12-04	1424

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligacion tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

MONTALVO TOALA JOHANNA KATHERINE

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

JHIMY`S FOOD

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES-RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO

R.U.C.: 0926865957001

Nº AUT. 1125432725

NOTA DE VENTA

CDLA. ENTRE REINALDO CHAVEZ BARRIO CARBO VITERI
CALLE TERCERA S/N Y AV. JAIME ROLDOS
MZ.: GUAYAS Y QUIL PISO: O TELF.: 042948061 - 0985257128
SALINAS - ECUADOR

Nº.001-001- 000001277

DOCUMENTO CATEGORIZADO: SI
ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES HASTA $ 420.0

Cliente: Pamela Godoy

Direccion: Pomasqui

Telf.:

R.U.C.: 1715087308001

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	22	10	19

Forma de pago: Efectivo: ☒ Dinero Electrónico: ☐ Tarjeta Crédito/Debito: ☐ Otros: ☐

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. Unitario	V. Total
1	Consumo de Alimento		8,00

Son Ocho Dólares

TOTAL $ 8,00

F. Autorizada

Recibí Conforme

IMPRENTA Coronel GONZALO BOLIVAR CORONEL VILLAO TELF: 2780951 LA LIBERTAD RUC 0913030813001 AUT. 1913
1 B. 100x2 DEL 1201 AL 1300 FECHA AUT.: 06/09/2019 CADUCA EL 06/12/2019

ORIGINAL BLANCO: Adquiriente **COPIA 1:** Emisor

Validez de comprobantes físicos

RUC
0926865957001

Autorización
1125432725

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000001277

Fecha emisión
22/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y debera contener los siguientes datos:

Razón social
MONTALVO TOALA JOHANNA KATHERINE

Nombre comercial
JHIMY'S FOOD

Dirección matriz
ENTRE REINALDO CHAVEZ CARBO VITERI TERCERA S/N Y AV JAIME ROLDOS

Dirección establecimiento
ENTRE REINALDO CHAVEZ CARBO VITERI TERCERA S/N Y AV JAIME ROLDOS

Clase contribuyente
Régimen Simplificado

Fecha caducidad
2019 12 06

Código imprenta
1913

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción

ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta $420

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

RODRIGUEZ BENALCAZAR ANDREW GUILLERMO

María Elena

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTE INCLUSO PARA LLEVAR

Dir.: La Estación Av. Jaime Melo S/N y la Independencia / Mocha - Ecuador

RUC: 3050237472001

NOTA DE VENTA - RISE

AUT. SRI.: 1125303614 S001-001-000 008784

Documento Categorizado: SI

Lugar y fecha de emisión: 22 DE OCTUBRE 2019

SR. (ES): PAMELA GODOY

Dirección: POMASQUI

RUC./CI. 1715087730 - 800 Guía de Remisión

CANT.	DESCRIPCION	V. Unitario	V. Total
	ALIMENTACION		10,00

HUGO HERNAN PAZ GUEVARA / **RUC:**. 0603954785001
RIO IMPRESIONES (032 943 810) AUT. SRI:. N°13648
F.AUT: 14/AGOS./2019 - **CADUCA:** 14/AGOS./2020 **S:** 8301 AL 9300

TOTAL USD 10,00

EMISOR

ADQUIRIENTE

Actividades de Hoteles y Restaurantes
Hasta: $ 850.0

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CREDITO / DEBITO	OTROS

"Contribuyente Régimen Simplificado"

ORIGINAL: ADQUIRENTE /COPIA: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC
3050237472001

Autorización
1125303614

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000008784

Fecha emisión
22/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
RODRIGUEZ BENALCAZAR ANDREW GUILLERMO	MARIA ELENA

Dirección matriz	Dirección establecimiento
LA ESTACION AV. JAIME MELO S/N Y LA INDEPENDENCIA	LA ESTACION AV. JAIME MELO S/N Y LA INDEPENDENCIA

Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Regimen Simplificado	2020-08-14	13648

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción

ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta $850

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

GONZABAY SUÁREZ ROSA AMELIA

R.U.C. # 0905667036001

OLAS DEL MAR

SERVICIOS DE HOSPEDAJE CASAS DE HUÉSPEDES Y ACTIVIDADES DE CYBER

Dirección: Comuna Olón, Calle Santa Lucia S/N y Padre Omar (Parroquia Manglaralto) Telfs.: 2787081 Cel.: 0997465325 Santa Elena - Ecuador

Autorización SRI # 1125401968

FACTURA Serie 001-001- 000001708

Fecha: 23 de octubre de 2019

Sr.(es): Pamela Godoy

Dirección: Pomasqui

RUC/C.I.: 1715087308001 Telf.: 0995842703

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
1	Hospedaje		35.71

Son: cuarenta 00/100. Dólares

FORMA DE PAGO: _____

SUB-TOTAL %	35.71
SUB-TOTAL 0%	
SUB-TOTAL	
I.V.A. 12 %	4.29
TOTAL $	40.00

ROSA GONZABAY SUÁREZ — RECIBÍ CONFORME

GEORGE ENRIQUE REYES PALACIOS - IMPRENTA GUAYAQUIL - RUC # 0904741956001 - AUTORIZACIÓN # 1424
F.I.: 02/09/2019 VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 02/09/2020 1 BLOCK x 2 # 001701 - 001800
ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA ROSADA: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC
0905667036001

Autorización
1125401968

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000001708

Fecha emisión
23/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
GONZABAY SUAREZ ROSA AMELIA	OLAS DEL MAR

Dirección matriz	Dirección establecimiento
COMUNA OLON SANTA LUCIA S/N Y PADRE OMAR	COMUNA OLON SANTA LUCIA S/N Y PADRE OMAR

Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2020-09-02	1424

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinacion de la obligacion tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

HOTEL ARENA BLANCA

SOLIS CHILUIZA CARLOS PATRICIO
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTEL
MATRIZ: SECTOR ESTERO DE LA SALINAS
GRAL ENRIQUEZ GALLO S/N Y AV. RUMUÑAHUI Y CALLE 20
SALINAS - ECUADOR
TELF: 2773158 - CEL:0992528641
E-Mail: carso66@yahoo.es

R.U.C. 1802114940001
Aut. S.R.I. 1124164894
FACTURA
003-001-00
0003517

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Salinas	22	10	2019

Cliente. PAREJA GODOY RUIZ

RUC. 1715087308001 Telf: _____

Dirección. QUITO

POR LO SIGUIENTE: Guia de Remisión No.

CANT.	DESCRIPCION	V.UNIT.	V.TOTAL
	ALOJAMIENTO		3571

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	DINERO ELECTRONICO	TARJ. CREDITO / DEBITO	OTROS

SUB TOTAL 12 %	
SUB TOTAL 0 %	----
DESCUENTO	----
SUB TOTAL	3571
I.V.A. 12 %	429
VALOR TOTAL FACTURA $	4000

CARRASCO LIZANO RENATO GONZALO * EDIGRAF * CUENCA 12-24 Y MARTINEZ
TELF: 032 826272 / AUT. 13682 / RUC: 1804578019001 / Nº 2401 AL 3000
Emitido: 23 DE ENERO DE 2019 * Válido hasta: 23 DE ENERO DE 2020
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

RECIBI CONFORME

ENTREGUE CONFORME

P/T: CAJA

ORIGINAL: ADQUIRIENTE / COPIA: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC
1802114940001

Autorización
1124164894

Tipo documento
Factura

Número documento
003-001-000003517

Fecha emisión
22/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
SOLIS CHILUIZA CARLOS PATRICIO	HOTEL ARENA BLANCA

Dirección matriz	Dirección establecimiento
SECTOR ESTERO DE SALINAS GRAL ENRIQUEZ GALLO S/N Y AV RUMUÑAHUI Y CALLE 20	SECTOR ESTERO DE SALINAS GRAL ENRIQUEZ GALLO S/N Y AV RUMUÑAHUI Y CALLE 20

Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2020-01-23	13682

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transaccion, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligacion tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

SECRETARÍA DEL DEPORTE

LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CUMPLIDAS

N° SOLICITUD	02-GP-DID-2019

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
Godoy Ruiz Pamela Cristina	1715087308001

DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE	
	Dirección de Infraestructura Deportiva

LUGAR DE LA COMISIÓN	ZONA	NIVEL	VALOR VIÁTICO	TIEMPO COMISIÓN			VALOR A CANCELAR
				VIATICOS	SUBSIST	ALIMEN	
Playas-Salinas	A	2do	$ 80.00	2			$ 160.00
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -

Peajes/Pasajes/Combustible/Otros	$	-
VALOR TOTAL	$	160.00
Valor a sustentar 70%	$	112.00
Valor sustentado	$	112.00
Valor restante 30%	$	-
VALOR VIATICO TOTAL		112.00